

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 03 de abril del 2025

Visto: EL MEMORANDO N.° 241-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 02 de abril de 2025; La NOTA INFORMATIVA N.° 026-2025- OGESS-ESPECIALIZADA-H-2-II-T/DCQX, de fecha 31 de marzo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 1° de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, toda persona tiene el derecho al libre acceso a las prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia, lo cual resalta la necesidad de garantizar a la población acceso igualitario y oportuno a los servicios de salud, independientemente del contexto o de las circunstancias, y constituye un principio fundamental en la gestión de la salud pública en el Hospital II-2 Tarapoto;

Que, la Ley N.° 29344 tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el Hospital II- 2 de Tarapoto es un establecimiento que pertenece a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) San Martín, brinda atención médica especializada a la población de la provincia de San Martín y zonas aledañas. Siendo el único establecimiento referencial de su categoría y nivel de complejidad atiende casos provenientes de los distintos establecimientos de salud dentro del ámbito jurisdiccional, así como de otros establecimientos de acuerdo con su accesibilidad geográfica, teniendo como objetivo el de resolver con eficacia, eficiencia y calidad las necesidades de salud del usuario que en él se atiende.

Que, el Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico, es una unidad compleja, está considerado como una de las áreas más importantes y críticas del hospital, cuya función es resolver el problema quirúrgico del paciente en forma definitiva. Las acciones del equipo quirúrgico giran alrededor de los quirófanos debiendo estos proporcionar las facilidades necesarias para efectuar procedimientos quirúrgicos en forma oportuna, eficaz, eficiente y en condiciones de máxima seguridad. Teniendo como finalidad brindar una atención especializada en el quirófano en la etapa perioperatoria al usuario que en él se atiende.

Que, la importancia de este ambiente radica en las técnicas y procedimientos que se llevan a cabo en esta unidad, por lo que se debe contribuir a optimizar la funcionalidad, aportando los elementos necesarios como el uso del equipos biomédicos acorde con la tecnología, la dotación del recurso humano idóneo, capacitado y especializado en el área, según normas del MINSA, además de manuales, guías y protocolos que faciliten el trabajo y las funciones del personal; brindando al paciente quirúrgico una atención de calidad.

Que, la finalidad del presente plan es mejorar el acceso de la población de la región a las atenciones quirúrgicas tanto en Centro Quirúrgico como en procedimientos ofrecidos por el Hospital II-2 Tarapoto.

Que, el objetivo general del presente plan es realizar las atenciones quirúrgicas requeridas según demanda establecida de los pacientes que acuden al Hospital II-2 Tarapoto; así como asegurar la disponibilidad de los turnos de los especialistas del Servicio de especialidades quirúrgicas para la atención de los pacientes que lo requieran; asegurar la disponibilidad de los profesionales en los turnos quirúrgicos en sala de operaciones para la atención de los pacientes que lo requieran; optimizar el uso adecuado de los dispositivos médicos destinados a la atención de los pacientes en Centro Quirúrgico; entre otros que vayan acorde al departamento y el presente plan, por lo que se colige la necesidad de aprobarlo para los fines pertinentes y en aras de mejorar la atención y servicios brindados a la población;

Por las razones expuestas, con la visación del Director del Hospital II-2 Tarapoto, Director de Gestión Prestacional, Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 03 de abril del 2025

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; de la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y, de la Resolución Directoral Regional N.° 12-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 09 de Enero de 2025, que ratifica en el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**PLAN DE TRABAJO 2025 DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL II-2 TARAPOO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados y las Oficinas correspondientes para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la OGESS Especializada.

Regístrese y Comuníquese,

